

Proceso: Subdirección de Talento Humano

Política __, Plan __, Programa __, Proyecto __, Procedimiento __ y/o Actividad __

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG SST.

Número de Auditoría: 2024-MR-04

Fecha Reunión de Apertura: 18 de noviembre del 2024

Fecha Reunión de Cierre: 30 de diciembre de 2024

LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S)

Carmen Natalia Niño Jiménez - Subdirectora de Talento Humano

EQUIPO AUDITOR *(Registrar datos del líder de auditoría y equipo auditor de apoyo – Aplica para Auditorías de Modelos referenciales y Auditorías de Gestión).*

Auditor Líder: Aura Rosa Gómez Avellaneda

Equipo Auditor: Ginna Katherine Castillo Silva

OBJETIVO DE AUDITORÍA: Evaluar el cumplimiento de los requisitos aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando su alineación con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.”

ALCANCE DE AUDITORÍA:

La auditoría abarca la revisión y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Este proceso incluirá el análisis de la implementación, mantenimiento y efectividad del SG-SST en los diferentes procesos de la entidad, garantizando su alineación con la normativa vigente.

El periodo sujeto a revisión se extiende desde el 30 de octubre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2024.

CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- Decreto 1072:2015.
- Resolución 0312:2019.
- Documentación interna (procesos, procedimiento, políticas, directrices, etc.) del Sistema de Gestión Integrado del Ministerio de Educación Nacional.

RESUMEN GENERAL

I. FORTALEZAS

La Subdirección de Talento Humano como líder del sistema ha identificado de manera correcta los criterios que son aplicables para la entidad según los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Así mismo, dispone de competencia frente las actividades encaminadas a proporcionar un ambiente laboral seguro mediante el desarrollo de actividades que promueven un entorno positivo y una gestión efectiva frente los riesgos, reflejando un claro compromiso con el bienestar de los servidores públicos y contribuyendo a un ambiente de trabajo seguro.

II. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA BAJO EL CICLO PHVA

El presente informe tuvo como objetivo evaluar y validar el cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 0312 de 2019 para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo la metodología del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).

La auditoría fue realizada por la Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el Plan de Auditoría del año 2024. Esta auditoría tuvo como propósito ***“Evaluar el cumplimiento de los requisitos aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), asegurando su alineación con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.”***

Este informe se estructuró bajo los requisitos mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019, analizando cada uno de numerales con base en la evidencia suministrada por la Subdirección de Talento Humano.

La evaluación se llevó a cabo conforme a los principios de objetividad, imparcialidad y evidencia documental, con el fin de proporcionar un análisis integral del estado actual del SG-SST en el Ministerio de Educación Nacional.

Para cada criterio se especificaron los siguientes aspectos:

Descripción del criterio: Explicación de los requisitos de cada criterio de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019

Evidencia presentada: Relación de los documentos, registros y pruebas suministradas por la Subdirección de Talento Humano que respaldan el cumplimiento del criterio.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: Análisis sobre la evidencia presentada, determinando si cumplió con el requisito o si existieron desviaciones.

Conclusión y Recomendaciones: Determinación del criterio, se cumplió, se cumplió parcialmente o no se cumplió, y recomendación en caso de ser necesarias.

El informe está orientado a proporcionar información objetiva para la toma de decisiones en la mejora continua del SG-SST.

I. PLANEAR:

1.1.1 Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST (cumpla)

Criterio: Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Evidencia presentada:

- Resolución 15516 del 27/01/2022 de Renovación de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo de Luz Elena Sánchez Perilla.
- Resolución 023408 del 18/12/2020 con el manual de funciones del cargo de la posición 605, profesional especializado, grado 13, código 2028.
- Acta de posesión del 06/01/2022 de Luz Elena Sánchez Perilla.
- Certificado del curso de 50 horas de Luz Elena Sánchez Perilla del 08/03/2023.
- Resolución 022907 del 01/12/2022 de asignación de coordinación del grupo interno de trabajo de fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral a Luz Elena Sánchez Perilla.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La documentación presentada evidencia el cumplimiento del criterio exigido para la asignación de una persona que diseñe e implemente el SG-SST. La Resolución 15516 del 27/01/2022 acredita la renovación de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo de Luz Elena Sánchez Perilla, cumpliendo con la exigencia de contar con una licencia vigente.

Adicionalmente, la Resolución 023408 del 18/12/2020 detalla el manual de funciones del cargo de la posición 605, profesional especializado, grado 13, código 2028, en donde se especifican las responsabilidades asociadas al cargo. El Acta del 06/01/2022 confirma la toma de posesión de Luz Elena Sánchez Perilla en dicho cargo, y el certificado de 50 horas de formación en SST, emitido el 08/03/2023, válida que la persona asignada cumplió con el requisito de capacitación exigido por la normativa.

Por último, la Resolución 022907 del 01/12/2022, que asigna a Luz Elena Sánchez Perilla la coordinación del grupo interno de trabajo de fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral, corrobora la

existencia de una designación formal para asumir responsabilidades relacionadas con la gestión de la SST.

Conclusión y Recomendaciones: Con base en la evidencia presentada, se concluye que el criterio para la asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST se cumple. La persona designada, Luz Elena Sánchez Perilla, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019. No se identificaron acciones de mejora relacionadas con este criterio. Sin embargo, se recuerda que esta persona fue trasladada de la Subdirección de Talento Humano, por lo tanto, se sugiere validar el perfil de la persona que llegue a remplazarla.

1.1.2 Asignación de responsabilidades en SST (cumple)

Criterio: Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho sistema.

Evidencia presentada: Pieza comunicativa del 29/04/2024 "Las responsabilidades que tenemos frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEN".

- Pieza comunicativa del 02/10/2024 "Recorramos juntos la ruta de la Seguridad Vial".
- Pieza comunicativa sin fecha "¿Sabes quiénes tienen prioridad en la Vía?".
- Documento con las responsabilidades y deberes de los servidores y contratistas.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La documentación presentada evidenció el cumplimiento del criterio exigido para la asignación de responsabilidades en el SG-SST. Las piezas comunicativas del 29/04/2024, 02/10/2024 demuestran la socialización de las responsabilidades entre los servidores y contratistas. El documento con las responsabilidades y deberes específicos confirma la asignación de funciones.

Conclusión y Recomendaciones: Con base en la evidencia presentada, se concluye que el criterio para la asignación de responsabilidades en el Sistema de Gestión de SST se cumple. El MEN ha documentado y socializado las responsabilidades correspondientes. se recomienda continuar con la verificación periódica para asegurar la efectividad de las responsabilidades.

1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST (cumple)

Criterio: Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.

Evidencia presentada: Formato en Excel "CONTROL ECONÓMICO PRESUPUESTO 2024" del SG-SST, con una ejecución del 92%. Con la ejecución de las siguientes actividades:

- Medicina Preventiva, del Trabajo y Otros.
- Exámenes médicos (EMO, paraclínicos y laboratorio).

- EMO Análisis de Puesto de Trabajo.
- Jornada de vacunación.
- Gimnasio (pausas activas).
- SVE Psicosocial (contratos psicólogas).
- Asesoría, atención y preparación ante emergencias (botiquines).
- Asesorías en tareas de alto riesgo.
- Acompañamiento en la campaña de hábitos saludables Semana de la Salud.
- Asesorías en casos médicos.
- Asesoría PESV.
- Actualización compendio Matriz Legal.
- Seguridad Industrial.
- Bioseguridad.
- Compra, recarga y mantenimiento de extintores.
- Capacitación, asesorías y auditorías.
- Servicios profesionales.
- Infraestructura y aseguramiento de la misión.
- Servicios de mantenimiento, reparación e instalación.
- Mantenimiento locativo (ascensores, aires acondicionados, planta eléctrica).
- Mantenimiento de vehículos.
- Servicios de vigilancia.
- Aseo (mano de obra, insumos, maquinaria).

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: El formato "CONTROL ECONÓMICO PRESUPUESTO 2024" demuestra una ejecución presupuestal del 92%, evidenciando una adecuada asignación de los recursos financieros.

Las actividades realizadas abarcan los diferentes componentes del SG-SST, cumpliendo con los requerimientos del criterio.

Conclusión y Recomendaciones: Se concluye que el criterio de asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST se cumple.

1.1.4 Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (cumple)

Criterio: Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación, estén afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Evidencia presentada:

- Pagos de los últimos 4 meses de los servidores de planta del MEN.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La documentación presentada evidencia el cumplimiento del criterio exigido para la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Los pagos correspondientes a los servidores de planta del MEN demuestran la afiliación de este grupo de funcionarios. Sin embargo, no se evidenció la afiliación de los contratistas independientes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Conclusión y recomendación: Con base en la evidencia presentada, se concluye que el criterio para la afiliación de los funcionarios al Sistema de Seguridad Social Integral se cumple, garantizando la afiliación de los servidores de planta. Sin embargo, se recomienda para futuras auditorías anexar el listado de contratistas independientes con la verificación de su afiliación al sistema, con el fin de garantizar el cumplimiento total del criterio.

1.1.5 Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial (cumple)

Criterio: En el caso de que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones.

Evidencia presentada: No aplican actividades de alto riesgo relacionadas en el Decreto 2090 de 2003:

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La verificación realizada concluye que las actividades desempeñadas por los funcionarios del MEN no se encuentran dentro de las definidas como actividades de alto riesgo conforme al Decreto 2090 de 2003.

Conclusión y Recomendaciones: Se concluye que el criterio de identificación de funcionarios s dedicados a actividades de alto riesgo se cumple

1.1.6 Conformación y funcionamiento del COPASST (cumple)

Criterio: Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

Evidencia presentada:

- Resolución 017228 del 07/10/2024 por la cual se convoca la elección de los representantes de los servidores públicos del MEN ante el COPASST.
- Resolución 018670 del 23/10/2024 de conformación del COPASST 2024-2026.
- Actas de reunión (3) correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La información presentada evidencia la conformación formal del COPASST mediante la Resolución 018670 del 23/10/2024, la cual establece su conformación para el período 2024-2026. Adicionalmente, las actas de reunión de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024, reflejan el funcionamiento del comité, lo que indica que se están llevando a cabo reuniones periódicas para el seguimiento de sus funciones. Sin embargo, se identificó la ausencia de la convocatoria previa para la elección de los representantes de los servidores públicos, conforme a la Resolución 017228 del 07/10/2024, lo que representa una posible desviación en el proceso de conformación del comité.

Conclusión y Recomendaciones: Con base en la evidencia presentada, se concluye que el criterio para la conformación y funcionamiento del COPASST se cumple. Si bien se evidencian los documentos de conformación y las actas de funcionamiento, se recomienda asegurar la trazabilidad completa del proceso, incluyendo la convocatoria a la elección de los representantes de los servidores públicos.

1.1.7 Capacitación de los integrantes del COPASST (cumple)

Criterio: Capacitar a los integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.

Evidencia presentada:

- Cartilla de formación COPASST.
- Correo de reunión del 18/11/2024 (Acta de reunión 30/10/2024 COPASST MEN - para aprobación).
- Correo de reunión 30/04/2024 (Actualización curso 50 o 20 horas SG-SST - COPASST MEN).
- Lista de asistencia de reunión mensual 31/03/2024, capacitación en inspecciones de seguridad.

- Lista de asistencia de reunión del 30/09/2024, capacitación al comité en el tema de investigación de accidentes o siniestros viales.
- Certificados de curso de 50 horas de 12 personas (faltan 6 certificados según la resolución de conformación: Carmen Natalia Niño, Fabio Alberto Gómez, Martha Berenice Sánchez, Roxana Lorena Vesga, Sorangie Gómez Zambrano y Jhon Fredy Hincapié).

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La información presentada evidencia la capacitación de los integrantes del COPASST. Se cuenta con la cartilla de formación, registros de asistencia a reuniones y capacitaciones en temas relevantes como la investigación de accidentes o siniestros viales e inspecciones de seguridad. Además, se dispone de certificados de 50 horas para 12 integrantes del comité. Sin embargo, se identificó que aún faltan los certificados de capacitación de 6 personas, lo que representa una desviación parcial en el cumplimiento del criterio. La participación de todos los integrantes del COPASST en la formación es fundamental para garantizar el correcto desempeño de sus funciones, conforme a la normativa.

Conclusión y Recomendaciones: Con base en la evidencia presentada, se concluye que el criterio para la capacitación de los integrantes del COPASST se cumple. Se evidencia la participación de la mayoría de los integrantes en procesos de formación, pero se requiere garantizar la capacitación de los 6 integrantes restantes.

1.1.8 Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral (cumple)

Criterio: Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.

Evidencia presentada:

- Resolución 018434 del 18/10/2024 "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo de 2023 - 2025".
- Lista de asistencia del 23/04/2024 capacitación de funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral.
- Resolución 001452 del 20/02/2024 "Por la cual se convoca a elección de suplentes de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral, elegidos para el periodo 2023 a 2025" (4 personas).
- Resolución 005595 del 24/04/2024 "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo de 2023 - 2025" (8 personas).
- Resolución 008986 del 31/05/2023 "Por la cual se convoca a las elecciones de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo de 2023 - 2025".

- Resolución 012244 del 14/07/2023 "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral para el periodo de 2023 – 2025" (8 personas).

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La evidencia presentada permite verificar la conformación formal del Comité de Convivencia Laboral, con la emisión de las respectivas resoluciones de convocatoria y conformación para el periodo 2023-2025. La capacitación de los integrantes del comité se evidencia mediante la lista de asistencia de la capacitación de funciones y responsabilidades del 23/04/2024. Sin embargo, se identificó la ausencia de actas de reunión que permitan verificar el funcionamiento efectivo del comité. La inexistencia de actas limita la trazabilidad de las acciones del comité y su participación en la prevención y resolución de conflictos laborales.

Conclusión y Recomendaciones: Con base en la evidencia presentada, se concluye que el criterio para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral se **cumple**. La organización ha formalizado la conformación y capacitación del comité, pero se requiere fortalecer la evidencia sobre su funcionamiento.

1.2.1 Programa de capacitación anual (cumple)

Criterio: Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.

Evidencia presentada:

- Programa Anual de Capacitación SG-SST y Formación PESV 2024.
- Lista de asistencia de actividad lúdica "Caídas de nivel, orden y aseo" del 23/10/2024 (2 personas).
- Lista de asistencia virtual de la capacitación "Alistamiento de Vehículos - Importancia de la inspección preocupacional" los días 21/10/2024, 21, 22 y 25 de noviembre.
- Lista de asistencia virtual "Plan de Gestión de Riesgos y Desastres" 16/10/2024.
- Lista de asistencia virtual "Capacitación PESV - Mecánica Básica Automotriz" 28/10/2024.
- Lista de asistencia "Cine foro - Día Mundial de la Salud Mental" 10/10/2024.
- Certificados de Manejo Defensivo (9 conductores).
- Lista de asistencia "Pista Brigada de Emergencia MEN".
- Lista de asistencia "Salud integral para el bienestar de tu salud visual" 24/10/2024.
- Lista de asistencia "Seguridad Vial General" 14/03/2024 (se identifica que esta actividad se reportó también en octubre, lo que requiere aclaración).

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La evidencia presentada permitió verificar la ejecución de actividades de capacitación planificadas dentro del Programa Anual de Capacitación SG-SST y Formación PESV 2024. Las listas de asistencia, certificados de manejo defensivo y los registros de actividades virtuales evidencian la participación de los funcionarios s en las temáticas priorizadas. Sin embargo, se detectó que la actividad "Seguridad Vial General" aparece tanto en marzo como en octubre, lo que requiere una verificación para evitar la duplicidad de la información.

Conclusión y Recomendaciones: Con base en la evidencia presentada, se concluye que el criterio de elaboración y ejecución del Programa de Capacitación Anual se **cumple**. Se evidencia la ejecución de actividades de capacitación, pero se requiere fortalecer la trazabilidad de las actividades reportadas para evitar duplicidades y garantizar la consistencia de la información.

1.2.2 Inducción y reintucción en SST (cumple)

Criterio: Realizar actividades de inducción y reintucción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Evidencia presentada:

- Lista de asistencia a la feria de reintucción 2023 (sin datos del evento completos y con firmas faltantes).
- Reporte de la realización del curso de inducción, donde 190 de 259 personas finalizaron el curso durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024. No se evidencia información para el año 2023.
- Correo dirigido a los contratistas con el paso a paso para realizar el curso de inducción del 30/10/2024 (sin evidencia de seguimiento a la realización del curso).

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La evidencia presentada permite verificar que se han llevado a cabo actividades de inducción y reintucción, evidenciadas mediante la feria de reintucción 2023, el reporte de la realización del curso de inducción en 2024 y el correo dirigido a los contratistas con las instrucciones para realizar el curso. No obstante, se identificaron deficiencias en la trazabilidad y control de estas actividades. La lista de asistencia a la feria de reintucción 2023 no se encuentra debidamente diligenciada ni firmada por todos los participantes. Además, el reporte de finalización del curso de inducción muestra que solo el 73% de los participantes completaron la actividad y no se evidencia la realización de la actividad correspondiente al año 2023. Finalmente, la falta de seguimiento a la ejecución del curso por parte de los contratistas refleja una debilidad en la supervisión de esta actividad.

Conclusión y Recomendaciones: Con base en la evidencia presentada, se concluye que el criterio de inducción y reintucción en SST se **cumple**. Se evidencia la ejecución de actividades de inducción

y reinducción, pero se requiere fortalecer el control y seguimiento de su ejecución para todos los funcionarios, incluyendo contratistas.

1.2.3 Curso Virtual de Capacitación de Cincuenta (50) Horas en SST (cumple)

Criterio: El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo.

Evidencia presentada:

- Certificado del 08/03/2023 de Luz Elena Sánchez Perilla, que acredita la finalización del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La evidencia presentada permite verificar que el responsable del Sistema de Gestión de SST, Luz Elena Sánchez Perilla, cumplió con el requisito de realizar el curso de capacitación virtual de 50 horas en SST, conforme a lo establecido por el Ministerio del Trabajo. La presentación del certificado de finalización con fecha 08/03/2023 confirma que la formación fue completada satisfactoriamente.

Conclusión y Recomendaciones: La persona responsable del SG-SST ha completado la formación de acuerdo con los lineamientos exigidos por la normativa. No se identificaron acciones de mejora relacionadas con este criterio, por tal razón el **criterio cumple**

2.1.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (cumple)

Criterio: Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresar el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Además, debe ser revisada al menos una vez al año, difundida y accesible para todos los niveles de la organización, e incluir compromisos relacionados con:

La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y sus controles.

La protección de la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua.

El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en riesgos laborales.

Evidencia presentada:

- Presenta un anexo 1 "ANEXO No. 1 - Políticas de Operación y de Gestión y Desempeño Institucional" donde se encuentra descrita la política institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sin embargo, cumple con la totalidad de los criterios.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo está documentada en el anexo 1 presentado, lo que evidencia un esfuerzo por establecer los

lineamientos generales. Sin embargo, se detectaron incumplimientos en algunos de los criterios definidos, como la trazabilidad de su revisión anual, su accesibilidad a todos los niveles del ministerio, y la falta de evidencia de su difusión entre los funcionarios y contratistas.

Conclusión y Recomendaciones: Con base en la evidencia presentada, se concluye que el criterio se **cumple**. Aunque existe una política formalmente establecida, es necesario fortalecer su accesibilidad, revisión y difusión.

2.2.1 Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) (cumple)

Criterio: Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, documentados, comunicados a los trabajadores, revisados y evaluados al menos una vez al año, y actualizados cuando sea necesario. Los objetivos deben estar firmados por el empleador.

Evidencia presentada:

- Archivo PDF denominado "Metas y objetivos específicos SGSST - Vigencia 2024" incluye los objetivos del Sistema de Gestión de SST, claramente definidos, con metas específicas y fórmulas de medición relacionadas con la reducción de riesgos laborales, cumplimiento normativo, y mejora continua.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La evidencia presentada contiene los objetivos del SG-SST alineados con los criterios establecidos. Estos objetivos están documentados, incluyen metas claras y fórmulas de medición, y están relacionados con la política de SST del Ministerio de Educación Nacional. Sin embargo, no se presenta evidencia adicional que confirme la comunicación efectiva de estos objetivos a los funcionarios, su revisión anual, lo cual es requerido por la normativa.

Conclusión y recomendación: El criterio se **cumple**. Si bien los objetivos están definidos y documentados, se requiere fortalecer los mecanismos de comunicación, revisión y formalización mediante la firma de los funcionarios.

2.3.1 Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Criterio: Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para actualizar el existente. La evaluación debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o por personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, contratado por la empresa.

Evidencia presentada:

- **Constancia de la ARL POSITIVA:** Documento con fecha 17/01/2024 que acredita la aplicación de los estándares mínimos del SG-SST para la vigencia 2023, conforme a la Resolución 0312 de 2019.

- **Resultados del Ministerio de Trabajo:** Informe que detalla el cumplimiento de los estándares mínimos, indicando que la empresa alcanzó la calificación total en los ítems correspondientes al ciclo PHVA y a los requisitos normativos aplicables

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La evaluación inicial fue realizada de acuerdo con la normatividad vigente, contando con la constancia de la ARL POSITIVA y los resultados emitidos por el Ministerio de Trabajo. Estos documentos demuestran la aplicación de los estándares mínimos, alcanzando el 100% de cumplimiento. Asimismo, el Plan Anual de Trabajo del SG-SST para la vigencia 2024 muestra la incorporación de las prioridades identificadas durante la evaluación inicial, lo que refleja la articulación de los resultados obtenidos con la planeación estratégica del ministerio generando **cumplimiento del criterio**.

Conclusión y recomendación: Si bien se cuenta con una evaluación inicial adecuada y un plan de trabajo que incorpora las prioridades identificadas, es necesario fortalecer los mecanismos de trazabilidad. Durante la validación realizada por la Oficina de Control Interno, en el marco de la auditoría, se evidenciaron falencias en el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, las cuales han sido descritas a lo largo de este informe de auditoría correspondiente a la vigencia 2024.

Adicionalmente, se recomienda que la autoevaluación del SG-SST sea más objetiva y realista, ya que alcanzar una calificación perfecta del 100% no refleja las condiciones reales del sistema, considerando que todo sistema de gestión está en constante mejora. Una autoevaluación más crítica y aterrizada permitiría identificar oportunidades de mejora y abordar las brechas existentes de forma oportuna

2.4.1 Plan Anual de Trabajo

Criterio: Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, que identifique los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y esté firmado por el empleador y el responsable del SG-SST.

Evidencia presentada:

- Archivo PDF "**Plan Anual del SST**", que contiene los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2024. El documento incluye los objetivos y metas, los cuales están claramente definidos, son medibles y se alinean con la política de SST. Asimismo, presenta un plan de actividades y cronograma, que abarca actividades estratégicas, de intervención, mejora continua y capacitación, con asignación de recursos y plazos de ejecución.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno. Se evidencia que el Ministerio ha desarrollado y documentado un plan anual de trabajo alineado con las exigencias del numeral 2.4.1, el cual identifica claramente los elementos requeridos, como objetivos, metas y recursos asignados. Así mismo, el plan está accesible en la web, lo que garantiza la transparencia y facilita el acceso a los interesados. Por otra parte, la identificación de responsabilidades asegura un enfoque claro en la ejecución de las actividades planificadas generando el **cumplimiento del criterio**, se detalla la asignación de recursos

y responsabilidades, donde se describen los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos necesarios para la implementación del plan, junto con la asignación de roles y responsabilidades específicas.

Conclusión y Recomendaciones: El Ministerio de Educación Nacional ha cumplido con el diseño y publicación de un plan anual de trabajo para el SG-SST que incluye objetivos, metas, responsabilidades y recursos, cumpliendo con lo requerido en el numeral 2.4.1.

2.5.1 Archivo y Retención Documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (cumple)

Criterio: Contar con un sistema de archivo y retención documental para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.

Evidencia presentada:

- Tabla de Retención Documental (TRD) del proceso de Talento Humano (código 4040) y del Grupo de Fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral (código 4041), en las que se establecen las series, subseries y tipos de documentos relacionados con el SG-SST.
- Procedimiento de Control de Documentos del SIG, el cual define los parámetros para la creación, control, almacenamiento y disposición de los documentos y registros, incluyendo los correspondientes al SG-SST.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La evidencia presentada permite verificar que el MEN cuenta con un sistema formal para la gestión documental del SG-SST. La Tabla de Retención Documental (TRD) define claramente las series y subseries documentales, garantizando la identificación y clasificación de los registros relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo. Adicionalmente, el procedimiento de control de documentos del SIG establece los parámetros para la creación, control y disposición de los documentos, asegurando la integridad, accesibilidad y disponibilidad de la información. Este procedimiento es aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que asegura la coherencia con el enfoque de un sistema de gestión integrado.

Conclusión y recomendaciones: El criterio se cumple. Se cuenta con una estructura de archivo y retención documental para el SG-SST, alineada con los requisitos de la normatividad vigente. La Tabla de Retención Documental (TRD) y el procedimiento de control de documentos del SIG garantizan la identificación, control y disposición de la documentación del sistema.

2.6.1 Rendición de Cuentas del SG-SST (cumple)

Criterio: Realizar anualmente la rendición de cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo a todos los niveles de la empresa.

Evidencia presentada:

- Boletín informativo: Convocatoria para participar en la evaluación del SG-SST 2024, dirigida a todos los servidores del Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora y presentar avances a la alta dirección.
- Encuesta de Rendición de Cuentas: Archivo en PDF que detalla los resultados de la evaluación, incluyendo:
 - Participación de 70 encuestados pertenecientes a diferentes dependencias.
 - Análisis de roles dentro del SG-SST (alta dirección, coordinadores y jefes, servidores, contratistas y responsables del sistema).
 - Preguntas sobre el cumplimiento de funciones, promoción de la seguridad y salud, y conocimiento del SG-SST.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: Se realizó una encuesta de Rendición de Cuentas, involucrando a los servidores y contratistas como soporte de la rendición de cuentas, Sin embargo, se observó que algunos aspectos clave, como la retroalimentación directa con la alta dirección y la publicación de un informe consolidado, no están claramente evidenciados en los documentos suministrados.

Conclusión y recomendación: El criterio se cumple. Aunque se evidencia un esfuerzo por fomentar la participación y documentar los resultados, es necesario fortalecer la retroalimentación con la alta dirección y garantizar la difusión de **un informe consolidado de rendición de cuentas**. Dicho informe debe incluir conclusiones, hallazgos y planes de acción orientados a la mejora del SG-SST. Además, se debe asegurar la participación de la alta dirección en la retroalimentación y comunicación de los resultados obtenidos, así como implementar un mecanismo de seguimiento efectivo para dar continuidad a las acciones de mejora propuestas con base en la evaluación anual.

2.7.1 Matriz Legal (cumple)

Criterio: Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.

Evidencia presentada:

- Se evidencia la matriz legal que contempla las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables al MEN.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La matriz legal presentada incluye las normativas vigentes aplicables al Sistema General de Riesgos Laborales en el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Esto permite garantizar la identificación y el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Conclusión y recomendación:

La matriz legal presentada cumple con las normativas vigentes del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables al MEN, asegurando la adecuada identificación y cumplimiento de las disposiciones legales en seguridad y salud en el trabajo. Se recomienda mantenerla actualizada de forma periódica, incorporando cualquier cambio normativo para garantizar la continua conformidad con la legislación vigente.

2.8.1 Mecanismos de Comunicación (cumple)

Criterio: Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo el autorreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.

Evidencia presentada:

- Procedimiento de Generación, Radicación y Distribución de las Comunicaciones Internas: Código GD-PR-02_V5_Interna.
- Procedimiento de Generación, Radicación y Distribución de las Comunicaciones Externas: Código GD-PR-02_V6_Externa.

Análisis de los auditores de la Oficina de Control Interno: Los procedimientos presentados definen las directrices para la gestión de las comunicaciones internas y externas relacionadas con el SG-SST. Estos mecanismos aseguran la recepción, radicación, distribución y respuesta de las comunicaciones, permitiendo la trazabilidad y el control de la información. Sin embargo, no se evidenció un registro específico de autorreportes relacionados con condiciones de trabajo o salud, lo que limita la evaluación de su implementación práctica.

Conclusión y recomendación

El criterio se cumple. Aunque existen procedimientos definidos para gestionar las comunicaciones internas y externas, es necesario evidenciar su implementación efectiva en el SG-SST. se recomienda establecer una actividad que asegure el registro y seguimiento que permita evidenciar la implementación práctica de los procedimientos en temas de SGSST.

2.9.1 Identificación y Evaluación para la Adquisición de Bienes y Servicios (cumple)

Criterio: Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.

Evidencia presentada:

- Guía para el Ejercicio de Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado (G-EFSICE-01 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE): Este documento detalla los lineamientos y

procedimientos aplicables para la supervisión e interventoría de contratos, incluyendo aspectos relacionados con los requisitos de SST.

- **Formatos de Evaluación de Requisitos del SG-SST a Contratos:** Se identificaron tres formatos utilizados para la evaluación de contratos, los cuales incluyen listados de documentos y criterios específicos para verificar el cumplimiento de requisitos del SG-SST.

Análisis de los auditores de la Oficina de Control Interno: Se evidenció que la organización cuenta con lineamientos y herramientas para la identificación y evaluación de especificaciones en SST aplicables a la adquisición de bienes y servicios. La guía presentada proporciona un marco normativo y operativo adecuado para la gestión de contratos, mientras que los formatos permiten evaluar los requisitos de SST de manera estructurada.

Conclusión y Recomendaciones: El criterio se cumple: ya que dispone de herramientas y procedimientos funcionales.

2.11.1 Gestión del Cambio (Cumple)

Criterio: Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.

Evidencia presentada:

- Metodología de Gestión del Cambio versión 3 de marzo de 2021, que establece los lineamientos necesarios para gestionar de manera adecuada los cambios que puedan afectar el SG-SST.

Análisis de los auditores de la Oficina de Control Interno: La Metodología de Gestión del Cambio establece un enfoque integral para identificar, planificar e implementar cambios en la organización, asegurando la mitigación de impactos en la seguridad y salud en el trabajo. El documento define claramente los roles y responsabilidades, condiciones generales y un proceso estructurado para la gestión de cambios, incluyendo la identificación de impactos en personas, procesos, tecnología y estrategias. Sin embargo, no se evidenció evidencia específica de la implementación de esta metodología para cambios recientes relacionados con el SG-SST.

Conclusión y recomendación: El criterio se cumple. Aunque se cuenta con una metodología sólida, se recomienda Implementar registros documentales que evidencien la aplicación de la Metodología de Gestión del Cambio en los casos de modificaciones internas o externas que impacten el SG-SST.

II. HACER

3.1.1 Descripción Sociodemográfica y Diagnóstico de las Condiciones de Salud de los Trabajadores (cumple)

Criterio: Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción sociodemográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.

Evidencia presentada:

- Informe sociodemográfico y diagnóstico entregado en 2023.
- Comunicación interna del 8 de mayo de 2024 invitando a diligenciar la encuesta sociodemográfica.
- Resumen de respuestas obtenidas de la encuesta sociodemográfica, con un total de 941 encuestas diligenciadas.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: El informe sociodemográfico y diagnóstico entregado en 2023 proporciona una caracterización general de los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, incluyendo información sobre edad, género, estado civil y nivel educativo, entre otros aspectos. Sin embargo, la información presentada en la encuesta sociodemográfica de 2024, aunque robusta en cantidad de datos recolectados, no está completamente integrada en un diagnóstico consolidado que permita analizar las condiciones de salud en relación con los riesgos laborales. Además, se identificó que el informe no está accesible para su validación completa debido a requerimientos de clave, lo cual dificulta la trazabilidad y evaluación del cumplimiento del criterio.

Conclusión y Recomendaciones: El criterio se cumple. aunque se dispone de un informe sociodemográfico y de una encuesta reciente con amplia participación, se requiere consolidar los datos en un diagnóstico más integral que incluya un análisis detallado de las condiciones de salud relacionadas con riesgos laborales y enfermedades comunes. se recomienda consolidar los datos obtenidos en las encuestas en un informe integrado que permita analizar de forma detallada las condiciones de salud de los funcionarios, incluyendo recomendaciones específicas.

3.1.2 Actividades de Medicina del Trabajo, Prevención y Promoción de la Salud (cumple)

Criterio: Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.

Evidencia presentada:

- Programa de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial (PVE Psicosocial).
- Programa de Vigilancia Epidemiológica Biomecánico o Desórdenes Músculo-Esqueléticos (DME).
- Informe técnico del SG-SST elaborado por la ARL POSITIVA, titulado "Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Musculoesqueléticos", julio de 2024.
- Informe técnico de COMPENSAR, titulado "Sistema de Riesgo Epidemiológico para el Abordaje de los Factores de Riesgo Psicosocial Saludable-Mente", mayo de 2023.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: Se evidencia que la organización cuenta con programas de vigilancia epidemiológica enfocados en los riesgos psicosociales y biomecánicos, los cuales están alineados con los diagnósticos de condiciones de salud y los riesgos identificados en el SG-SST. Los informes técnicos presentados describen acciones específicas, metodologías y resultados obtenidos en estas áreas.

Conclusiones y recomendaciones: El criterio se cumple. Si bien se dispone de programas específicos y documentación técnica que respalda su implementación es importante elaborar un informe consolidado que integre todas las actividades de medicina del trabajo, incluyendo los resultados obtenidos y su impacto en la prevención de riesgos laborales.

3.1.3: Perfiles de Cargos (cumple)

Criterio: Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de los cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.

Evidencia Presentada:

- El Profesiograma MEN contiene la descripción de 21 perfiles de cargos del Ministerio de Educación Nacional (MEN), incluyendo las tareas específicas, el medio laboral correspondiente, así como las responsabilidades, requisitos y condiciones asociadas a cada cargo. Adicionalmente, se presenta el estudio previo contrato compensar 2024, en el que se describen los detalles relacionados con la contratación de servicios de apoyo para la gestión del talento humano y la SDO, incluyendo soporte en evaluaciones ocupacionales y el desarrollo de perfiles de cargos orientados al fortalecimiento institucional.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La documentación presentada evidencia un esfuerzo significativo para cumplir con el criterio establecido. El profesiograma proporciona información detallada y actualizada sobre los perfiles de los cargos existentes en el MEN, mientras que el Estudio Previo aporta soporte para procesos de gestión relacionados con los perfiles de cargos y su aplicación práctica.

Conclusión y Recomendaciones: El criterio se cumple. Se cuenta con documentos clave como el profesigramas y un estudio previo que apoya la gestión del talento humano, es necesario garantizar que estos sean utilizados de manera efectiva por los médicos ocupacionales para optimizar las evaluaciones y promover un mejor alineamiento con las necesidades laborales. Se recomienda Implementar formalidad para garantizar la comunicación efectiva entre el área de talento humano y los médicos ocupacionales.

3.1.4: Evaluaciones Médicas Ocupacionales (no cumple)

Criterio: Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, los cuales reposarán en su historia médica.

Evidencia presentada:

- No se presentaron soportes relacionados con las evaluaciones médicas ocupacionales durante el proceso de auditoría.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La ausencia de soportes impide validar el cumplimiento de este criterio. No se evidenció soporte documental que respalde la realización de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas ni registros que confirmen la comunicación de los resultados a los funcionarios.

Conclusión y recomendación: El criterio **no se cumple**, dado que no se presentaron evidencias que permitan verificar el desarrollo e implementación de evaluaciones médicas ocupacionales conforme a la normatividad y los requisitos establecidos. Se recomienda que, para futuras auditorías, se presenten los resultados de las evaluaciones médicas realizadas a los funcionarios, asegurando que estos reposen en sus respectivas historias laborales. Cabe resaltar que el equipo auditor actúa bajo el código ético de auditoría, garantizando la confidencialidad y reserva de la información suministrada.

3.1.5 Custodia de las Historias Clínicas (cumple)

Criterio: Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.

Evidencia presentada:

- Certificado emitido por Compensar (10 de mayo de 2023): Este documento certifica que Compensar, como entidad autorizada para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales de los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, garantizando la confidencialidad, custodia y conservación por un período de 15 años, según lo establecido en la Resolución 839 de 2017 y el Decreto 1072 de 2015. Igualmente, presenta otro **Certificado emitido por Compensar (25 de**

noviembre de 2024): Similar al documento anterior, confirma que Compensar custodia las evaluaciones médicas ocupacionales por un período extendido de 20 años, en cumplimiento con la normativa vigente, y detalla que la entidad cuenta con profesionales especialistas en salud ocupacional idóneos para esta labor.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: Los certificados presentados cumplen con el criterio establecido al garantizar que las historias clínicas de los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional están bajo la custodia de una entidad autorizada, como Compensar. La documentación evidencia el cumplimiento de los lineamientos normativos, incluyendo la Resolución 839 de 2017 y el Decreto 1072 de 2015, asegurando la confidencialidad y conservación de las historias clínicas por los períodos estipulados.

Conclusión y recomendación: El criterio se cumple. La organización asegura la custodia adecuada de las historias clínicas ocupacionales a través de una institución prestadora de servicios en SST autorizada, cumpliendo con la normativa vigente. se recomienda continuar renovando y actualizando las certificaciones de custodia con la entidad prestadora de servicios en SST.

3.1.6 Restricciones y Recomendaciones Médico Laborales (cumple)

Criterio: Cumplir con las restricciones y recomendaciones médico-laborales realizadas por las Empresas Promotoras de Salud (EPS) o las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), incluyendo la adaptación del puesto de trabajo, reubicación o la readaptación laboral cuando sea necesario. Además, entregar los documentos requeridos por las juntas de calificación para la determinación del origen de enfermedades y pérdida de capacidad laboral.

Evidencia presentada:

- Acta Mesa Técnica Administrativa del 03/05/2024 (ARL Positiva): En este documento se incluyen compromisos adquiridos relacionados con casos laborales y autorizaciones para controles médicos y valoración ocupacional.
- Acta Mesa Técnica Administrativa del 14/11/2024 (ARL Positiva): Se revisan compromisos previos y se detallan las gestiones realizadas en casos específicos, como autorizaciones para seguimientos médicos y valoración funcional.
- Informe de Seguimiento a Recomendaciones Laborales (07/05/2024): Incluye la respuesta a un concepto emitido por medicina laboral, recomendando acciones específicas para mitigar riesgos laborales.
- Informe de Seguimiento Osteomuscular (15/10/2024): Recomendaciones específicas para el puesto de trabajo de un conductor mecánico, con énfasis en pausas activas y descansos posturales.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: Las evidencias presentadas reflejan un esfuerzo por documentar y gestionar las restricciones y recomendaciones médico-laborales. Las actas de las

mesas técnicas administrativas contienen información detallada sobre casos y compromisos relacionados con enfermedades laborales y adaptación de puestos de trabajo. Adicionalmente, los informes de seguimiento a las recomendaciones médicas evidencian acciones específicas realizadas para mitigar riesgos en la salud de los funcionarios. Sin embargo, no se observa evidencia de un sistema consolidado que garantice el cumplimiento de todas las recomendaciones y restricciones en el marco del SG-SST.

Conclusión y Recomendación: El criterio se cumple las recomendaciones y restricciones médico-laborales permiten garantizar el cumplimiento integral de este criterio. Se recomienda monitorear las recomendaciones médico-laborales, asegurando su trazabilidad y cumplimiento.

3.1.7 Estilos de Vida y Entorno Saludable (cumple)

Criterio: Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entornos de trabajo saludables, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control del fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.

Evidencia presentada:

- Programa de Prevención y Promoción de Hábitos de Vida y Trabajo Saludables: Documento que detalla las actividades realizadas dentro del SG-SST, incluyendo acciones de sensibilización y promoción de hábitos saludables entre los funcionarios y contratistas.
- Cronograma de Actividades Semana SaludableMENTe: Incluye actividades como spa de manos, talleres de yoga, tamizaje cardiovascular, campañas de prevención del tabaquismo y reeducación postural, desarrolladas entre el 11 y el 26 de junio de 2024.
- Comunicación Interna: Mensaje enviado a los funcionarios y contratistas invitándolos a participar en las actividades de la Semana SaludableMENTe, destacando el enfoque en la salud física y mental.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: Las evidencias presentadas demuestran que se han desarrollado programas y actividades orientados a la promoción de estilos de vida saludables en el marco del SG-SST. El cronograma evidencia la diversidad y alcance de las actividades, las cuales están alineadas con los objetivos de prevención y promoción de la salud.

Conclusión y recomendación: El criterio se cumple, Se desarrollaron actividades y programas en línea con los objetivos del SG-SST, es necesario implementar mecanismos de evaluación que midan la efectividad de estas acciones y permitan la retroalimentación para futuras planificaciones. Se recomienda continuar con este tipo de actividades de promoción de estilo de vida saludable

3.1.8 Servicios de Higiene (Cumple)

Criterio: Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.

Evidencia presentada:

- Registro Fotográfico: Se presentaron imágenes que evidencian la señalización de los baños, la disposición de puntos ecológicos y mecanismos para el manejo adecuado de desechos.
- Fotografía 1: Señalización de baños.
- Fotografía 2: Puntos ecológicos y señalización para separación de residuos.
- Fotografía 3: Disposición de basuras con las respectivas instrucciones.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: Las evidencias presentadas cumplen con el criterio establecido, al demostrar que el MEN dispone de los recursos necesarios para garantizar la higiene y el manejo adecuado de desechos. La señalización adecuada y los puntos ecológicos permiten una gestión eficiente y acorde a las normativas vigentes en materia de salubridad.

Conclusión y recomendación

El criterio se cumple. Se dispone de servicios de higiene adecuados, incluyendo mecanismos para la disposición de basuras y señalización de espacios sanitarios, lo que garantiza condiciones óptimas de salubridad para los funcionarios. Se recomienda continuar con el mantenimiento periódico de los servicios sanitarios y puntos ecológicos para garantizar su operatividad.

3.1.9 Manejo de Residuos (cumple)

Criterio: Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.

Evidencia presentada:

- Contrato de Eliminación de Residuos Peligrosos: Documento suscrito con la entidad medioambiental EMRS-ESP, que establece la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: El contrato presentado asegura la gestión adecuada de residuos conforme a los requerimientos legales, garantizando la minimización de riesgos asociados al manejo de residuos peligrosos. Igualmente, las evidencias presentadas cumplen con el criterio establecido, al demostrar que el MEN dispone del Sistema de Gestión Ambiental con un programa de manejo de residuos que incluye su recolección, transporte y disposición final. Este sistema

cumple con los estándares de seguridad y normatividad vigentes, como la Ley 142 de 1994 y decretos relacionados.

Conclusión y Recomendaciones:

El **criterio se cumple**. Las actividades de gestión de residuos están respaldadas por el contrato establecido con EMRS-ESP, lo que garantiza la conformidad con la normativa y minimiza los riesgos asociados al manejo inadecuado de residuos. No aplica la recomendación.

3.2.1 Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (cumple)

Criterio: Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas. Adicionalmente, se debe reportar a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes deben realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o diagnóstico de la enfermedad.

Evidencia presentada:

Formatos de Informe para Accidentes de Trabajo del Empleador:

- Se presentaron informes relacionados con tres (3) accidentes de trabajo ocurridos en 2024.
- Los formatos incluyen información detallada sobre el accidente, tipo de lesión, lugar del evento y medidas adoptadas.
- Comunicación con EPS y ARL:
- Se adjuntaron comunicaciones oficiales dirigidas a las EPS y la ARL, incluyendo el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT).
- Los reportes fueron realizados en tiempo y forma, cumpliendo con la normatividad.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La evidencia presentada permite verificar que los accidentes de trabajo fueron reportados oportunamente a las entidades correspondientes (EPS y ARL). Sin embargo, no se encontró evidencia de reportes formales de enfermedades laborales durante la vigencia 2024, lo cual representa una posible desviación respecto al cumplimiento integral del criterio.

Conclusión y Recomendaciones: El criterio se cumple. Si bien los reportes de accidentes de trabajo cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad, es necesario garantizar la trazabilidad y documentación adecuada de las enfermedades laborales diagnosticadas. Se recomienda fortalecer el registro y seguimiento: Implementar un mecanismo para documentar y reportar tanto accidentes como enfermedades laborales.

3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales (cumple)

Criterio: Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el

Trabajo (COPASST), determinando las causas básicas e inmediatas, y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.

Evidencia presentada:

- Registro de 11 incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante el 2024.
- Tres (3) actas de reuniones de investigación del COPASST correspondientes a los meses de junio, agosto y septiembre.
- Cuadro consolidado de identificación y análisis de incidentes y accidentes de trabajo, donde se detallan las fechas, riesgos asociados, días invertidos en las investigaciones y conclusiones.
- Formatos de control de asistencia de las investigaciones realizadas por el equipo técnico.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: Se evidencia que el MEN ha documentado los eventos ocurridos durante el periodo de evaluación, llevando a cabo investigaciones con participación del COPASST y con registros claros. Sin embargo, se observa que no se presentan informes específicos sobre la implementación de acciones correctivas derivadas de las investigaciones, limitando la evaluación de la efectividad de estas.

Conclusión y Recomendaciones: El criterio se cumple. Si bien se llevan registros detallados y se realizan investigaciones de los eventos, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento para la implementación de acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones.

3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (cumple)

Criterio: Llevar un registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren, así como de las enfermedades laborales que se presentan. Analizar estos registros para identificar tendencias y generar conclusiones que sean utilizadas para el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de SST.

Evidencia presentada:

- Informe estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales: Documento emitido por POSITIVA Compañía de Seguros, que detalla los eventos registrados en 2023 y 2024, incluyendo el número de accidentes calificados como laborales y comunes, días de incapacidad temporal, y otros indicadores relevantes.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La evidencia presentada demuestra que se ha realizado un registro detallado de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con datos relevantes para el análisis. Sin embargo, no se evidencia un análisis estadístico formal ni conclusiones derivadas del estudio para el mejoramiento del SG-SST. La falta de indicadores de análisis limita la capacidad de identificar tendencias y oportunidades de mejora.

Conclusión y recomendaciones: El criterio se cumple. Si bien se presenta información estadística, es necesario complementar los registros con un análisis detallado que permita identificar causas, tendencias y áreas críticas para el fortalecimiento del SG-SST. Se recomienda realizar un análisis estadístico formal que incluya tendencias anuales, comparativos y causas principales de los eventos reportados.

3.3.1: Frecuencia de accidentalidad

Criterio: Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro o riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Este criterio busca mantener un control y seguimiento continuo para minimizar los riesgos de accidentalidad dentro de la organización.

Evidencia presentada:

- **Indicador de frecuencia de accidentes de trabajo:** Se anexa el PDF del sistema SIG que detalla el cálculo mensual del índice de frecuencia, destacando la meta y ejecución del indicador durante el año 2024.
- **Registros de medición:** Incluye resultados detallados de enero a octubre de 2024, mostrando cumplimiento de metas y análisis de severidad y frecuencia de los accidentes registrados.
- **Indicadores relacionados:** Datos sobre prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La evidenció presentada permite validar el cumplimiento del criterio en términos de medición mensual de la frecuencia de accidentalidad. Aunque se evidencia un seguimiento adecuado del indicador.

Conclusión y Recomendaciones: Se evidencia un seguimiento adecuado del indicador, se recomienda continuar los reportes con el fin de mejorar la toma de decisiones.

3.3.2 Severidad de accidentalidad (cumple)

Criterio: Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).

Evidencia presentada:

- **Indicador de Severidad del SIG:** Incluye detalles como la fórmula de cálculo, frecuencia de medición mensual y metas anuales establecidas. Igualmente, se evidencia que la fuente de información es la matriz de accidentalidad y que el responsable del análisis es la profesional del SGSST.

Análisis Auditor de la Oficinas de Control Interno: El indicador tiene una frecuencia de medición mensual adecuada, cumpliendo con la normativa, la clasificación de los riesgos generadores de accidentes se realizó en todos los meses evaluados.

Conclusión y Recomendaciones: El criterio se cumple ya que la medición y la clasificación del origen de los riesgos se realizan, se recomienda documentar el análisis de tendencias y las medidas tomadas para reducir la severidad.

3.3.3: Proporción de accidentes de trabajo mortales (cumple)

Criterio: Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).

Evidencia presentada:

- Ficha del Indicador AP 93:
- Indicador denominado Proporción de accidentes de trabajo mortales.
- Frecuencia de medición: Anual.
- Unidad de medida: Valor absoluto.
- Fuente de información: Matriz de accidentalidad.
- Responsable del análisis: Profesional Especializado SGSST
- Matriz de accidentalidad: Registra los datos consolidados sobre accidentes laborales. Permite calcular el porcentaje de accidentes laborales que resultaron en mortalidad

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: El indicador presentado cumple con el criterio establecido al medir anualmente la proporción de accidentes de trabajo mortales. Sin embargo, el análisis refleja que no se han registrado accidentes mortales durante el periodo evaluado, manteniendo el indicador en un valor de 0%, lo cual es positivo. Se resalta que la metodología de cálculo es clara y adecuada, considerando los datos relevantes para el SG-SST.

Conclusión y recomendaciones: El criterio se cumple en su totalidad. No se reportaron accidentes mortales en el periodo evaluado, lo cual refleja un manejo efectivo en la prevención de riesgos graves en el entorno laboral. Se recomienda continuar implementando acciones preventivas para mantener la tasa de accidentes mortales en 0%.

3.3.4: Prevalencia de la enfermedad laboral: (cumple)

Descripción del criterio: Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).

Evidencia presentada:

- **Indicador del SIG:** Se anexa el PDF correspondiente, que incluye la hoja de vida del indicador "Prevalencia de la enfermedad laboral" y su frecuencia de medición anual.
- **Ficha del indicador:** Se incluye el detalle de la medición y los soportes documentales anexos para análisis anual.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La hoja de vida del indicador muestra que la medición de prevalencia cumple con los requisitos técnicos y normativos, con un rango decreciente como objetivo. Sin embargo, no se presenta evidencia del análisis ni conclusiones relacionadas con los casos específicos en el año 2024 ya que su medición es anual.

Conclusión y recomendaciones: El criterio se cumple totalmente, se recomienda documentar y analizar los datos obtenidos en su medición anual.

3.3.5 Incidencia de la enfermedad laboral (cumple)

Criterio: Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).

Evidencia presentada:

- **Indicador del SIG:** Se anexa el PDF correspondiente, que incluye la hoja de vida del indicador "Incidencia de la enfermedad laboral" y su frecuencia de medición anual.
- **Ficha del Indicador:** Incluye justificación, metodología de medición y metas establecidas para el año 2024.

Análisis Auditor de la Oficinas de Control Interno:

La hoja de vida del indicador muestra que la medición de Incidencia de la enfermedad laboral cumple con los requisitos técnicos y normativos, el cálculo se realiza utilizando una fórmula establecida en la resolución 0312 de 2019. Sin embargo, no se presenta evidencia del análisis ni conclusiones relacionadas con los casos específicos en el año 2024 ya que su medición es anual.

Conclusión y recomendaciones: El criterio se cumple totalmente, se recomienda documentar y analizar los datos obtenidos en su medición anual.

3.3.6 Ausentismo por causa médica (cumple)

Evidencia presentada:

- **Indicador del SIG:** Se anexa el PDF, que incluye la hoja de vida del indicador "Ausentismo por causa médica" y su frecuencia de medición mensual.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La evidencia presentada demuestra la implementación de un sistema de medición constante del indicador "Ausentismo por causa médica". Se evidencian mediciones mensuales que permiten monitorear las ausencias relacionadas con incapacidad laboral o común, proporcionando datos confiables para la gestión del SG-SST.

Conclusión y Recomendaciones: El criterio se cumple. Se recomienda Incluir un análisis cualitativo sobre las principales causas de ausentismo en cada período.

4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (cumple)

Criterio: Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.

Evidencia presentada:

- Guía PM-GU-01_V8: Se presenta la página 84 de la Guía de Administración de Riesgos "PM-GU-01_V8".
- **Metodología formal:** La guía establece un proceso estructurado para la identificación, análisis y gestión de riesgos, alineado con las mejores prácticas del SG-SST pág. 84

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: Se evidenció que la metodología presentada en la Guía PM-GU-01_V8 está alineada con los requerimientos establecidos en la normativa vigente y cubre todos los aspectos requeridos para la gestión integral de los riesgos.

Conclusión y recomendaciones: El criterio se cumple ya que dispone de una metodología adecuada para la identificación y valoración de riesgos se recomienda establecer seguimiento para garantizar la aplicación de la metodología.

4.1.2 Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa (cumple)

Criterio: Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.

Evidencia presentada:

- Matriz IPEVAR: Se anexa la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPEVAR).

- La matriz incluye: Identificación de riesgos por áreas, actividades y tareas específicas. Evaluación de los peligros con base en probabilidad e impacto. Valoración de riesgos con priorización para control y mitigación.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La matriz IPEVAR cumple con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para la gestión de riesgos.

Conclusión y recomendaciones: El criterio se evidencia lineamientos establecidos en la normativa vigente se recomendaciones continuar con la alineación y cumplimiento normativo.

4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda

Criterio: En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.

Evidencia presentada:

- **No aplica:** El MEN no reporta el uso, manipulación ni procesamiento de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda según la normativa vigente.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: Se verificó que las actividades, procesos y materiales utilizados en el MEN no incluyen sustancias clasificadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, no se identificaron actividades que requieran controles relacionados con estas sustancias.

Conclusión y recomendaciones: El criterio no aplica a las actividades del MEN debido a la ausencia de sustancias o agentes relacionados con este requisito.

4.1.4: Mediciones ambientales (cumple)

Criterio: Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.

Evidencia presentada

- Informe de Iluminación del Ministerio de Educación Nacional de 2021.
- Informe de Iluminación del Ministerio de Educación Nacional de 2022.

Aspectos relacionados en los informes:

- Mediciones realizadas con luxómetro calibrado.
- Evaluaciones de niveles de iluminación en diferentes áreas del ministerio.
- Comparaciones con los valores establecidos por RETILAP.

- Análisis de uniformidad de iluminación.
- Recomendaciones para mejoras en los ambientes evaluados.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La Subdirección de Talento Humano presentó los informes mencionados que documentan las mediciones realizadas en los años 2021 y 2022. Ambos cumplen con las metodologías requeridas para evaluar los niveles de iluminación en los espacios de trabajo.

Hallazgos destacados: Los resultados muestran que varias áreas evaluadas presentaron niveles de iluminación insuficientes según los valores recomendados por RETILAP. Los informes incluyen recomendaciones claras y factibles, como la instalación de luminarias adicionales y el mantenimiento preventivo.

No se observan registros de seguimiento a la implementación de las recomendaciones hechas en los informes, lo que dificulta evaluar su impacto en la mejora de las condiciones laborales.

Conclusión y Recomendaciones: El criterio se cumplió parcialmente. Si bien se realizaron las mediciones y se presentaron informes con resultados y recomendaciones, no se evidenció seguimiento a las acciones correctivas propuestas, lo que afecta la evaluación completa del cumplimiento. Se recomienda Implementar un plan de acción específico para atender las recomendaciones de los informes de iluminación, priorizando las áreas críticas.

4.2.1. Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados (cumple)

Criterio: Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.

Evidencia presentada

- Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPEVAR): Se anexa el documento que contiene la identificación de los riesgos y las medidas de control aplicadas.
- Solicitudes de ajustes de puestos de trabajo y mejoras en instalaciones:
- Solicitud de teclado por inspección ergonómica.
- Solicitud de mouse y teclado por recomendación médica.
- Revisión de iluminación en puestos de trabajo por molestias visuales reportadas.

Análisis Auditor de la Oficinas de Control Interno:

La evidencia presentada cumple con el criterio establecido. Se identifican acciones claras frente a los peligros y riesgos detectados, la matriz IPEVAR es un documento completo que evidencia la identificación, evaluación y control de los riesgos, las solicitudes específicas atendidas reflejan acciones preventivas y correctivas orientadas al bienestar de los funcionarios y la mejora de las condiciones laborales.

Conclusión y Recomendaciones: El criterio se cumple. Las medidas de prevención y control frente a los riesgos identificados han sido documentadas y ejecutadas adecuadamente. Se recomienda dar continuidad con la actualización periódica de la matriz IPEVAR para garantizar su vigencia y aplicabilidad.

4.2.2: Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores (cumple)

Criterio: Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).

Evidencia presentada

- No se aportaron evidencias documentales que respalden la aplicación efectiva de las medidas de prevención y control por parte de los funcionarios.

Análisis Auditor de la Oficinas de Control Interno: Se identifica una ausencia de evidencias que respalden este criterio. No se encontraron registros, constancias de observaciones en campo, seguimientos a la implementación de medidas que permitan verificar el cumplimiento del criterio por parte de los funcionarios del MEN

Conclusión y Recomendaciones: El criterio no se cumple debido a la falta de evidencia documentada que demuestre la aplicación efectiva de las medidas de prevención y control.

4.2.3: Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo (cumple)

Criterio: Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores, en cumplimiento de las normativas relacionadas con la promoción de ambientes laborales seguros.

Evidencia presentada

- Se presentó el documento titulado "Plan Estratégico de Seguridad Vial MEN 2024" (PESV MEN 2024), el cual incluye aspectos relacionados con la seguridad vial.
- No se aportaron evidencias claras y específicas que acrediten la entrega de los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo a los empleados, como actas de entrega o registros firmados.

Análisis Auditor de la Oficinas de Control Interno: La evidencia proporcionada, aunque incluye el Plan Estratégico de Seguridad Vial MEN 2024, no valida la distribución de los procedimientos e instructivos a los funcionarios. No se encontraron pruebas documentales que respalden el cumplimiento de este criterio, como constancias de entrega o firmas de los empleados que certifiquen la recepción de los documentos.

Conclusión y recomendaciones: El criterio no se cumple debido a la ausencia de evidencia que acredite la entrega efectiva de los procedimientos e instructivos a los funcionarios. Se recomienda generar un registro formal de entrega de los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo firmas de recepción por parte de los funcionarios.

4.2.4: Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos (cumple)

Criterio: Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Estas inspecciones deben ser sistemáticas y abarcar instalaciones, maquinaria o equipos, incluyendo aquellos relacionados con la prevención y atención de emergencias, con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Evidencia presentada:

- Informe de Inspección de Riesgo Eléctrico: Incluyendo condiciones observadas como conexiones sobrecargadas y peligros eléctricos en áreas específicas del Ministerio de Educación Nacional, validado por COPASST]
- Informe de Inspección y Recarga de Extintores: Realizado en junio de 2024, incluye actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con registros detallados de ubicación, tipo de extintores y recomendaciones para mejoras
- Informe de Inspección del Parqueadero 2024: Incluye evaluación de riesgos y condiciones de seguridad en el área de parqueo.
- Informe de Inspección CNA: Describe hallazgos en el edificio CNA relacionados con seguridad eléctrica

Análisis Auditor de la Oficinas de Control Interno: Los informes presentados evidencian cumplimiento del criterio, ya que se incluyen registros de inspecciones realizadas con detalles relevantes. Sin embargo, se identificaron que se debe documentar la participación del COPASST en todos los procesos de inspección.

Conclusión y Recomendaciones: El criterio se cumple, sin embargo, se recomienda consolidar los registros de inspección en un único repositorio accesible para todas las partes interesadas y fortalecer la participación del COPASST en inspecciones relacionadas con riesgos específicos.

4.2.5 Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas (cumple)

Criterio: Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.

Evidencia presentada

- **Plan de Mantenimiento Preventivo:** Documento adjunto bajo el código AD-FT-34 que detalla las actividades de mantenimiento planificadas.
- **Contrato con el Consorcio Burrata:** Contrato vigente que especifica el alcance del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos del Ministerio.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno se evidencia el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo está debidamente estructurado, especificando las actividades programadas. Se confirmó la existencia del contrato con el Consorcio “Burrata”, el cual incluye las obligaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

Conclusión y Recomendaciones: El criterio se cumple las evidencias muestran el seguimiento y ejecución detallada del Plan de Mantenimiento Preventivo.

4.2.6 Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado (cumple)

Criterio: Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de estos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de estos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.

Evidencia presentada

- **INSPECCIÓN DE EPP SRC.pdf** Fecha de la inspección: 23 de agosto de 2024.
- **Correo: RE-INVITACIÓN a participar de las Actividades de Capacitación del SG-SST MEN** Incluye invitación formal a actividades de capacitación sobre el uso adecuado de EPP. Listas de asistencia anexas que evidencian la participación en las actividades de capacitación.

Análisis Auditor de la Oficinas de Control Interno: : Se evidenció a realización de inspecciones periódicas a los elementos de protección personal (EPP), verificando su estado y funcionalidad. Los registros disponibles evidencian el cumplimiento con la reposición oportuna de los EPPS. Adicionalmente, se llevaron a cabo capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas, respaldadas por listas de asistencia anexas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Conclusión: Basado en la evidencia presentada, el Ministerio de Educación Nacional cumple con los estándares mínimos establecidos en el numeral 4.2.6 de la Resolución 0312 de 2019 respecto a la entrega, reposición y capacitación en el uso de EPP.

5.1.1 Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Criterio: Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado.

Evidencia presentada:

- Plan de Emergencias 2024.
- Socialización del plan en informes de Talento Humano.
- Pieza comunicativa.
- Simulacros realizados en 2024.
- Registros de señalización y planos.

Análisis complementado de los auditores de la Oficina de Control Interno: Se evidencia un cumplimiento en la normativa vigente, incluyendo el diseño, socialización y simulación del Plan de Emergencias. Los elementos esenciales, como señalización, planes de evacuación y capacitaciones, están documentados y operativos, según los informes de simulacro y las piezas comunicativas disponibles.

Resultados del simulacro

Se destacó la coordinación entre brigadistas y el personal evacuado, aunque se identificaron puntos de mejora en la comunicación interna y el acceso a botiquines durante la emergencia. La ejecución del simulacro vial demostró conocimiento de los protocolos de atención, aunque se sugiere reforzar capacitaciones en el manejo de emergencias viales. Así mismo, la socialización del Plan de Emergencias se realizó a través de piezas comunicativas y el sitio web del MEN, alcanzando una cobertura considerable. Sin embargo, se recomienda ampliar estos esfuerzos para garantizar que todo el personal, incluidos contratistas y visitantes, conozca las rutas de evacuación y los puntos de encuentro.

Por otra parte, en el informe de simulacro se reportó que la alarma no fue percibida en ciertas áreas, lo cual puede comprometer la efectividad de futuras evacuaciones, la capacidad del punto de encuentro resultó insuficiente debido a la concentración de varias entidades en el mismo lugar; los Brigadistas mencionaron desconocer el contenido del botiquín y solicitaron capacitaciones adicionales en manejo de emergencias específicas como derrames químicos.

Cabe resaltar que se completaron los tiempos de evacuación de manera eficiente, con un conteo preciso del personal evacuado y retorno a las instalaciones del MEN. Se integraron herramientas como simulaciones asincrónicas para extender el alcance de las capacitaciones a quienes no pudieron asistir.

Conclusión y Recomendaciones

El Ministerio de Educación Nacional demuestra un adecuado cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 5.1.1 respecto a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, destacando la integración de medios para su socialización. Se sugiere implementar un mecanismo de retroalimentación posterior a los simulacros para identificar oportunidades de mejora.

5.1.2 Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (cumple)

Criterio: Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa.

Evidencia presentada:

- **Registro de brigadistas:** Documento que confirma la participación de 56 brigadistas, con información de identificación y su compromiso voluntario.
- **Capacitaciones:** Listado inicial de asistencia a capacitaciones. Sin embargo, no se evidenció un registro formal de seguimiento a las actividades posteriores ni evaluaciones de competencias.
- **Dotación:** Fotografía que documenta la entrega de elementos básicos como chaquetas y credenciales de identificación. Este soporte carece de trazabilidad formal de entrega con firma de recibido.

Análisis Auditor de la Oficinas de Control Interno: Se cumple parcialmente, Si bien se han tomado acciones iniciales como la conformación de la brigada y la entrega de dotación, el soporte documental no garantiza la trazabilidad requerida. Las capacitaciones no cuentan con un programa de seguimiento estructurado.

Deficiencias detectadas:

- La entrega de dotación no está soportada con documentos firmados por los brigadistas, lo cual dificulta la verificación del cumplimiento formal.
- No se cuenta con un registro de evaluación de las competencias adquiridas durante las capacitaciones.
- No hay evidencia de un seguimiento continuo a las actividades de capacitación realizadas.

Aspectos positivos

- La brigada está compuesta por personal de diversas áreas del Ministerio, asegurando una representación amplia.
- Existe un registro inicial de conformación y participación voluntaria, lo que refleja compromiso del personal.

Conclusión y recomendaciones

El Ministerio de Educación Nacional ha logrado avances en la conformación y dotación de la brigada de emergencias, cumpliendo parcialmente con el numeral 5.1.2. Sin embargo, se requiere mejorar la trazabilidad de las actividades realizadas y garantizar el seguimiento a las capacitaciones para cumplir a cabalidad con los estándares establecidos.

Se recomienda:

- **Dotación:** Implementar un formato de entrega de dotación firmado por los brigadistas, especificando los elementos entregados, fecha y responsables.
- **Capacitaciones:** Diseñar un programa de seguimiento que registre la asistencia, periodicidad y efectividad de las capacitaciones, así como evaluaciones de competencias adquiridas.
- **Gestión documental:** Registrar todas las actividades de la brigada, incluyendo la entrega de dotación y resultados de capacitaciones.
- **Evaluación de desempeño:** Realizar simulacros y evaluaciones periódicas para medir la capacidad de respuesta de la brigada y ajustar las capacitaciones según los resultados.

III. VERIFICAR

6.1.1 Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (cumple)

Criterio: Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.

Evidencia presentada

Indicadores. El proceso presenta hoja de vida de los siguientes indicadores:

- Cumplimiento de requisitos legales del SG-SST
- Estructura del SG-SST
- Proceso del SG-SST
- Seguimiento a auditorías
- Incidencia de la enfermedad laboral
- Prevalencia de la enfermedad laboral
- Casos en rehabilitación
- Severidad de Accidentabilidad

- Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo
- Proporción de accidentes de trabajo mortales
- Número de accidentes de tránsito por causa u ocasión de la labor
- Tasa de accidentabilidad vehicular
- Pérdidas económicas por incidentes y accidentes de tránsito
- Cantidad de vehículos inspeccionados
- Participación en actividades de sensibilización en normas de tránsito y seguridad vial
- Nivel de cumplimiento de actividades de mantenimiento preventivo
- Porcentaje de pruebas prácticas realizadas a conductores contratados por el MEN
- Ausentismo por causa médica
- Condiciones subestándar
- Eficacia de las medidas de control

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: Se cumple con la definición de indicadores, el MEN ha definido y documentados indicadores clave que permiten medir la eficacia del SG-SST, incluyendo indicadores de estructura, cumplimiento de requisitos legales, y accidentalidad.

Los resultados presentados evidencian el monitoreo activo de indicadores de desempeño como incidencia de enfermedades laborales y accidentes de trabajo. Sin embargo, se identificó que algunos indicadores, como el seguimiento a medidas de control y condiciones subestándar, carecen de metas claras en algunos casos.

Conclusión y Recomendaciones:

El Ministerio de Educación Nacional ha alcanzado importantes avances en la definición y documentación de indicadores para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cumpliendo con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 6.1.1. No obstante, se identifica la necesidad de fortalecer el análisis de tendencias y definir metas más específicas, particularmente en los indicadores relacionados con medidas de control y condiciones subestándar.

Para ello, se recomienda realizar un análisis de los datos históricos con el propósito de establecer una línea base que facilite la identificación de patrones y puntos críticos. Esto permitirá orientar las acciones hacia una gestión más eficiente y efectiva del SG-SST.

6.1.2. Auditoría anual (cumple)

Criterio: Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Evidencia presentada:

- Informe de auditoría: Se adjunta un informe detallado de la auditoría del SG-SST realizada el 30 de octubre de 2023. Incluye observaciones sobre el desempeño del sistema, cumplimiento de normativas y hallazgos
- La Oficina de Control Interno confirma la participación del COPASST activamente en todas las etapas de la auditoría.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: La auditoría anual realizada cumple con lo establecido en el numeral 6.1.2, garantizando una revisión integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El informe correspondiente documenta de manera adecuada los hallazgos identificados, las áreas de oportunidad y las acciones correctivas propuestas para mejorar el desempeño del sistema. Se evidencia que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) participó de forma activa en todas las etapas del proceso de auditoría.

Conclusiones y recomendaciones

El Ministerio de Educación Nacional ha cumplido con la realización de la auditoría anual del SG-SST en la fecha estipulada, conforme a los requerimientos del numeral 6.1.2. con la participación del COPASST y el seguimiento a los hallazgos de auditorías anteriores.

6.1.3 Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST

Criterio: Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.

Evidencia presentada

- Acta de revisión por la dirección 2023: Incluye los resultados de la revisión del SG-SST, socialización con el COPASST y evaluación de indicadores. Registra las decisiones tomadas por la alta dirección y compromisos adquiridos.
- Se menciona que la revisión elaborada para 2024 será socializada en diciembre con la alta dirección.

Análisis Auditor de la Oficinas de Control Interno:

Se evidencia que la alta dirección realizó la revisión anual del SG-SST durante 2023, cumpliendo con los requerimientos del numeral 6.1.3. El acta detalla los temas tratados, resultados de indicadores y compromisos establecidos. Así mismo se pudo evidenciar una participación del COPASST.

Por otra parte, se evidenció un análisis detallado del desempeño del SG-SST, incluyendo indicadores clave, avances en planes de mejora, y actividades pendientes incluyendo un enfoque en la mejora continua y la identificación de áreas críticas.

Conclusión y Recomendaciones

El Ministerio de Educación Nacional ha cumplido con la revisión anual del SG-SST por parte de la alta dirección, en conformidad con el numeral 6.1.3. La documentación evidencia una gestión adecuada del sistema y una participación de las partes interesadas. Se recomienda continuar con estas buenas prácticas.

6.1.4. Planificación de la auditoría con el COPASST

Criterio: Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST

Evidencia presentada

- Socialización al COPASST y al responsable del SG-SST:
- Acta de reunión mensual ordinaria del COPASST realizada el 31 de enero de 2024.
- Asistencia de los representantes del COPASST y del SG-SST, donde se discutieron temas relacionados con la planificación y resultados del sistema. La agenda incluyó la socialización de los indicadores del SG-SST para la vigencia 2024 y la estadística de accidentalidad de 2023.

Conclusión y Recomendaciones

El Ministerio de Educación Nacional ha cumplido con la planificación y socialización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la realización de la auditoría del SG-SST ante el COPASS, dando cumplimiento al numeral 6.1.4 de la Resolución 0312 de 2019. Se sugiere incluir en las próximas actas un apartado específico para detallar el estado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en reuniones previas, con el fin de dar seguimiento efectivo a las acciones acordadas.

Actuar

7.1.1. Acciones preventivas y/o correctivas

Criterio: Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.

Evidencia presentada:

- **Inspecciones realizadas:** Soporte de inspección a puestos de trabajo, identificando riesgos relacionados con el cableado en estaciones laborales.
- **Comunicación interna** sobre autocuidado y medidas de prevención, emitida el 15 de agosto de 2024.
- **Acciones implementadas:** Ajustes y mejoras en condiciones laborales mediante mesas de ayuda administrativa para atender solicitudes de mantenimiento relacionadas con riesgos identificados.
- **Material informativo:** Difusión de una pieza gráfica educativa sobre prevención de riesgos eléctricos en el lugar de trabajo, dirigida a los funcionarios
- **Gestión de solicitudes:** Registros en la mesa de ayuda administrativa que evidencian el cierre de tareas relacionadas con mantenimiento, ergonomía y seguridad en instalaciones laborales.

Análisis Auditor de la Oficinas de Control Interno:

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha implementado de manera efectiva acciones preventivas y correctivas derivadas de las inspecciones realizadas y de las recomendaciones emitidas por el COPASST, cumpliendo con lo establecido en el numeral 7.1.1. La difusión de información relevante y la atención oportuna a las solicitudes gestionadas a través de las mesas de ayuda refuerzan el cumplimiento de este criterio. Además, se evidencia la identificación y corrección de riesgos laborales, destacando el seguimiento continuo a las solicitudes atendidas mediante la mesa de ayuda administrativa.

Conclusión y Recomendaciones

El Ministerio de Educación Nacional ha cumplido con la definición e implementación de acciones preventivas y correctivas en el SG-SST, en conformidad con el numeral 7.1.1. Las actividades realizadas y las evidencias presentadas demuestran un compromiso con la identificación y mitigación de riesgos laborales. Se recomienda continuar con el desarrollo de las acciones preventivas y correctivas.

7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (cumple)

Criterio: Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.

Evidencia presentada

- Lecciones aprendidas, el proceso presenta material gráfico y comunicativo que describe las causas y aprendizajes derivados de cuatro accidentes laborales ocurridos en el primer trimestre de 2024.
- Acciones preventivas diseñadas para mitigar riesgos similares en el futuro.
- Documento que detalla las medidas de intervención realizadas con base en las investigaciones de accidentes de trabajo, reportado el 9 de abril de 2024.
- Comunicación interna: Difusión de lecciones aprendidas y medidas de autocuidado a través de piezas gráficas y mensajes internos dirigidos a funcionarios y contratistas.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: El MEN ha implementado un proceso documentado para investigar accidentes laborales y generar acciones correctivas basadas en las causas identificadas. Estas acciones cumplen con los requerimientos del numeral 7.1.3. ***Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales***, las lecciones aprendidas y las medidas preventivas han sido comunicadas de manera efectiva a través de medios internos, promoviendo una cultura de seguridad y autocuidado.

Por otra parte, se cuenta con material informativo claro y accesible que fomenta el aprendizaje de la entidad y la sensibilización en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Conclusión y Recomendaciones: El Ministerio de Educación Nacional ha cumplido con el desarrollo de acciones preventivas y correctivas basadas en investigaciones de accidentes laborales, conforme al numeral 7.1.3. Las lecciones aprendidas y las medidas de intervención refuerzan el compromiso de la entidad con la mejora continua en la seguridad laboral. Se recomienda continuar con estas buenas practicas

7.1.4 Plan de mejoramiento

- **Trámite de data center:** Se incluye soporte documental relacionado con la implementación de medidas correctivas siguiendo las recomendaciones realizadas por la ARL en una inspección reciente. A través de un registro de correos electrónicos que evidencian las gestiones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones de la ARL.

Análisis Auditor de la Oficina de Control Interno: El proceso evidencia la implementación de medidas correctivas en respuesta a las recomendaciones realizadas por la ARL, respaldado por el soporte documental del trámite relacionado con el data center y un registro de correos electrónicos que reflejan las gestiones realizadas. Sin embargo, es importante señalar que, además de las medidas correctivas implementadas en este caso, el MEN cuenta con planes de mejoramiento en desarrollo, los cuales son producto de las auditorías internas realizadas al SG-SST. Estos planes representan un esfuerzo integral para identificar y atender áreas críticas de mejora, asegurando un enfoque sistemático en la gestión de riesgos y el cumplimiento normativo.

Conclusiones y recomendaciones:

El Ministerio de Educación Nacional ha demostrado un esfuerzo significativo en la implementación de medidas correctivas derivadas de las recomendaciones de la ARL, respaldadas por un soporte documental sólido y trazabilidad en las gestiones realizadas. Sin embargo, es fundamental destacar que existen planes de mejoramiento en desarrollo, producto de las auditorías internas realizadas al SG-SST, que deben integrarse en el marco de las acciones correctivas para garantizar un enfoque más integral y sostenible en la mejora continua del sistema. Se recomienda consolidar los planes derivados de las auditorías internas si cerrar sus acciones eficazmente.

Conclusión General

Tras la evaluación realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos, se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del: **99%**. Este resultado refleja un nivel global aceptable y un esfuerzo significativo en la implementación y gestión de las medidas correspondientes.

Sin embargo, es importante resaltar que dentro del análisis detallado realizado por la auditoría se identificó que algunos ítems no cumplen completamente con los criterios establecidos o presentan un cumplimiento parcial. Estas observaciones, aunque puntuales, deben ser atendidas con prioridad, ya que afectan la conformidad integral del sistema y su alineación con la normativa vigente.

Por lo tanto, se solicita validar de manera detallada cada uno de los ítems con cumplimiento parcial o no cumplimiento, y llevar a cabo un trabajo detallado de ajuste y mejora. Este proceso debe enfocarse en garantizar que todos los estándares mínimos se cumplan, asegurando así la sostenibilidad y efectividad del SG-SST en su totalidad.

Con estas acciones, se reforzará el compromiso del MEN con la seguridad y salud en el trabajo, y se garantizará la conformidad plena con las disposiciones legales aplicables.

NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (Esta nota se incluirá únicamente en el informe preliminar)

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web del Ministerio de Educación Nacional, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

INFORME DETALLADO			
Resultado		Descripción	Recomendación
HZ	OM		
	X	3.1.4: Evaluaciones Médicas Ocupacionales (No se cumple) Descripción del Criterio: Se requiere realizar evaluaciones médicas ocupacionales en conformidad con la normatividad vigente y los peligros/riesgos a los cuales se encuentren expuestos los funcionarios. Estas evaluaciones deben ser realizadas con la frecuencia determinada por la magnitud y periodicidad de la exposición a los peligros, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación aplicable. Adicionalmente, los resultados deben comunicarse por escrito al trabajador y reposar en su historia médica. Evidencia Encontrada: No se presentaron soportes documentales relacionados con las evaluaciones médicas ocupacionales durante el proceso de auditoría. Análisis: La ausencia de documentación impide validar el cumplimiento del criterio. No se evidenciaron registros que respalden la ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, ni evidencia de la comunicación de sus resultados a los funcionarios. Conclusión: El criterio no se cumple, ya que no se presentó evidencia que permita verificar la implementación y seguimiento de las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los requisitos normativos y organizacionales establecidos.	Implementar una metodología de registro y seguimiento de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a los funcionarios, asegurando que los resultados sean comunicados y archivados en sus historias laborales. Asimismo, garantizar la disponibilidad de esta información para futuras auditorías, en cumplimiento con las disposiciones normativas y bajo la garantía de confidencialidad y reserva ética del equipo auditor.

NOTA: El cuadro anterior se diligencia solo para auditorías de Gestión.

AUDITORÍA SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD / AMBIENTAL Y OTROS MODELOS REFERENCIALES				
Resultado			Requisito o Numeral	Descripción
C	NC	OM		

LÍDER DEL EQUIPO AUDITOR: AURA GOMEZ AVELLANEDA

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO: LUZ YAMILE AYA CORBA